



Acción
por México

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021
SG/427-1/2021

Andrés Bahena Montero
Secretario General en funciones Presidente del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero.
Presente. -

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDO

1. El 25 de agosto de 2021, mediante las providencias **SG/383/2021**, fue autorizada la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Guerrero para el periodo que va del día siguiente de la ratificación de la elección, al segundo semestre del año 2024, a celebrarse el **24 de octubre de 2021**.
2. El 3 de octubre de 2021, la Comisión estatal Organizadora publicó el acuerdo **CEO/GRO/003/2021**, mediante el cual, entre otras cuestiones, aprobó que el centro de votación en el Municipio de Acapulco de Juárez sea en la Escuela Primaria Morelos ubicada AV. MIGUEL ALEMAN, COL. PUERTO MARQUES, C.P.39890, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO (sic).
3. El 15 de octubre de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, recibió escrito del candidato a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, Julio

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

Galarza Castro mediante el cual solicita el cambio de sede del centro de votación de Acapulco de Juárez, derivado de que el representante del candidato Eloy Salmerón Díaz, es Comisionario de la localidad en donde se ubica el centro de votación del Municipio de Acapulco de Juárez, por lo que en aras de privilegiar la equidad en la contienda solicita al Comité Ejecutivo Nacional el cambio de sede de dicho centro de votación.

4. Mediante el documento SG/427/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en uso de sus facultades, autorizó el cambio del centro de votación ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a efecto de que se celebre en el lugar indicado en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	SEDE	DOMICILIO
Acapulco de Juárez	CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES	Avenida Costera Miguel Alemán, número 4455, Código Postal 39850, Acapulco de Juárez, Guerrero.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos estatales y municipales del partido, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales

SEGUNDO. El 15 de octubre de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, recibió escrito del candidato a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, Julio Galarza Castro mediante el cual solicita el cambio de sede del centro de votación de Acapulco de Juárez, derivado de que el representante del candidato

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Eloy Salmerón Díaz, es Comisionario de la localidad en donde se ubica el centro de votación del Municipio de Acapulco de Juárez, por lo que en aras de privilegiar la equidad en la contienda solicita al Comité Ejecutivo Nacional el cambio de sede de dicho centro de votación.

TERCERO. Mediante el documento **SG/427/2021** de fecha 15 de octubre de 2021, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en uso de sus facultades, autorizó el cambio del centro de votación ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a efecto de que se celebre en el lugar indicado en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	SEDE	DOMICILIO
Acapulco de Juárez	CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES	Avenida Costera Miguel Alemán, número 4455, Código Postal 39850, Acapulco de Juárez, Guerrero.

CUARTO. Existe la imposibilidad material de instalar el centro de votación en el municipio de Acapulco de Juárez, debido a que no fue posible arrendar dicha instalación indicada en el considerando que antecede, ello, en virtud de que el referido inmueble se encuentra bajo trabajos de reparación derivado de los daños ocasionados por los sismos ocurridos en 2017 y 2021.

QUINTO. En razón de lo anterior, con el objeto de garantizar un espacio físico adecuado para llevar a cabo en plenitud la jornada electoral en el municipio de Acapulco de Juárez en el estado de Guerrero, se informa que el nuevo domicilio en el que se habrá de instalar el centro de votación será:

MUNICIPIO	SEDE	DOMICILIO
Acapulco de Juárez	COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR	Av. Granjas del Marqués #42, C. P. 39890, Col. Luis Donaldo Colosio, Acapulco de Juárez, Gro.



Acción
por México

SEXTO. Esta dirigencia nacional, considera conveniente el cambio de la sede del centro de votación correspondiente al municipio de Acapulco de Juárez, respecto del lugar en donde se instalará el centro de votación para la elección de la dirigencia estatal.

SÉPTIMO. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57 La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando en consideración que la jornada electoral para elegir la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero será el próximo 24 de octubre, por ello es pertinente dictar la presente **adenda a las providencias** a efecto de cambiar la sede del centro de votación del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

En mérito de lo expuesto, es que en ADENDA a las Providencias SG/427/2021 emitidas el 15 de octubre de 2021, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los artículos 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y observando lo atendido en la autorización correspondiente, se cambia el domicilio del centro de votación

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a efecto de que se celebre en el lugar indicado en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	SEDE	DOMICILIO
Acapulco de Juárez	COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR	Av. Granjas del Marqués #42, C. P. 39890, Col. Luis Donald Colosio, Acapulco de Juárez, Gro.

SEGUNDA. Se instruye a la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal y al Comité Directivo Estatal en el Estado de Guerrero, haga del conocimiento público el cambio de domicilio mediante publicación en al menos dos diarios de circulación local.

TERCERA. Se instruye a la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal y al Comité Directivo Estatal en el Estado de Guerrero realicen las acciones necesarias a efecto de que la jornada electoral se realice en la nueva sede.

CUARTA. Se instruye a la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal y al Comité Directivo Estatal en el Estado de Guerrero realicen las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en sus estrados físicos.

QUINTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Guerrero, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente

SEXTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Guerrero que, el día de la jornada electiva, instrumente las medidas necesarias a efecto de informar en las sedes anteriores sobre la nueva dirección en la que se desarrollará la Jornada Electoral.

SÉPTIMA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos General del Partido Acción Nacional.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



OCTAVA. Publíquese la presente determinación en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Notifíquese por correo electrónico a la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero.



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx